

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2013/18821, contra C. E. S., con NIF 3843285-P, con fecha de 17 de enero de 2014, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201 y 220 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 17, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 787,98 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2013/18781, contra “Grupo Ray Inmobiliario, Sociedad Limitada”, con CIF B-80733116, con fecha de 14 de enero de 2014, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201 y 220 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras en la calle de las Naciones, número 15, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 3.783,79 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2013/18796, contra A. T. H., con NIF 2528791-X, con fecha de 17 de enero de 2014, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle de las Caleras, número 3, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 1.609,94 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando no obstante que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 18 de febrero de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/574/14)

